



INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL ECONÓMICO

Cuentas anuales 2019



INDICE

| | |
|---------------------------------------|----|
| 1. Introducción | 3 |
| 2. Objetivos y Marco Legal | 3 |
| 3. Procedimientos | 4 |
| 4. Información económico - financiera | 4 |
| 5. Gestión Tributaria | 8 |
| 6. Nuevos procesos y canales | 9 |
| 7. Transparencia | 10 |

1. Introducción

Los partidos políticos son actores esenciales de la vida política y social. Tal y como establece la Constitución Española “los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.” Así pues, junto a la responsabilidad, debe ser la ejemplaridad la que presida sus actuaciones.

Tras la modificación de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre la financiación de los partidos políticos, se introdujo la obligatoriedad de crear un organismo de control y gestión de las finanzas de los partidos.

En base al Reglamento del Consejo General, la Comisión de Transparencia y Control Económico se encargará de supervisar la contabilidad y administración de los medios del Partido, controlar que su uso de adecue a las resoluciones de los órganos directivos y que se cumpla el régimen de transparencia y contratación de los Estatutos.

2. Objetivos y Marco Legal

Este informe da cumplimiento a las normas de regulación interna de supervisión y control de las cuentas, administración y contratación del partido, así como de los grupos autonómicos y entidades locales, da una opinión razonada e independiente sobre las cuentas anuales que se someterán a aprobación del Consejo General, garantizando de esta manera el control y la Transparencia.

Marco Legal:

- Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de

septiembre de 2013, de aprobación del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas.

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
- Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. Procedimientos

Las comprobaciones de la Comisión de Transparencia y Control Económico han afectado al ejercicio 2019 para dar respuesta al cumplimiento de la normativa legal y a las propias normas internas y estatutarias de Ciudadanos, aumentando el nivel de exigencia que las leyes dictan. No obstante, cabe observar la necesidad de una reforma de la LOFPP para fijar un marco común que estandarice los procedimientos de control interno de los partidos políticos.

4. Información económico - financiera

Cuentas Anuales:

Del análisis de las cuentas anuales facilitadas por la Secretaría de Finanzas (Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance de Situación, Sumas y Saldos), se desprende el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013.

El resultado del ejercicio arroja un superávit de 820.080,62.- euros y refleja la responsabilidad con la que Ciudadanos afronta su proyecto, siendo capaz de finalizar el ejercicio con excedentes aun habiendo afrontado diecisiete procesos electorales durante este ejercicio: elecciones Generales el 28 de abril, trece procesos electorales Autonómicos, elecciones europeas y municipales el 26 de mayo y elecciones Generales el 10 de noviembre.

La forma por la que Ciudadanos ha logrado este excelente resultado está sustentada en cuatro pilares: planificación, austeridad, responsabilidad y en el principio de prudencia financiera.

Cabe destacar los principios de actuación que han regido la gestión financiera:

1. Coherencia con los principios fundacionales y de racionalidad económica.
2. Máxima transparencia en todos los niveles de ingresos y gastos.
3. Control trimestral de la ejecución de los presupuestos aprobados.

Ejecución Presupuestaria

La previsión de ingresos ordinarios ha sido superada en un 33,82% debido a la continua expansión del Partido por el territorio nacional y el crecimiento electoral de Ciudadanos.

Esta expansión territorial con el correspondiente aumento de la presencia de Ciudadanos en el territorio y los gastos que se derivan de su actividad ha conllevado también que la previsión de gastos ordinarios haya sido superada en un 7,14%.

Créditos o préstamos de instituciones financieras

Debido a la alta actividad electoral durante el ejercicio 2019 (diecisiete comicios) se han solicitado un total de siete créditos bancarios de los cuales cuatro han sido amortizados en su totalidad durante el mismo ejercicio, quedando en vigor tres créditos con entidades financieras cuyas fechas de vencimiento tendrán lugar a lo largo del ejercicio 2020.

Contabilidad electoral

Elecciones Autonómicas del 26 de mayo a las Cortes de Aragón de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 26 de septiembre de 2019

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Autonómicas del 26 de mayo a la Junta General del Principado de Asturias de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 24 de septiembre de 2019

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Autonómicas del 26 de mayo al Parlamento de las Islas Baleares de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 27 de septiembre de 2019

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Autonómicas del 26 de mayo al Parlamento de las Islas Canarias de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 25 de septiembre de 2019.

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones de Cabildos Insulares del 26 de mayo de las Islas Canarias de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 24 de septiembre de 2019.

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Autonómicas del 26 de mayo al Parlamento de Cantabria de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 24 de septiembre de 2019.

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Autonómicas del 26 de mayo a las Cortes de Castilla La Mancha de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 20 de septiembre de 2019.

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Autonómicas del 26 de mayo a las Cortes de Castilla y León de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 24 de septiembre de 2019.



La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Autonómicas del 26 de mayo a la Asamblea de Extremadura de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 25 de septiembre de 2019.

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Autonómicas del 26 de mayo al Parlamento de La Rioja de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 24 de septiembre de 2019.

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Autonómicas del 26 de mayo a la Asamblea de Madrid de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 24 de septiembre de 2019.

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Autonómicas del 26 de mayo a la Asamblea Regional de Murcia de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 25 de septiembre de 2019

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Autonómicas del 28 de abril a las Cortes Valencianas de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 31 de mayo de 2019

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Europeas del 26 de mayo al Parlamento Europeo de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 25 de octubre de 2019.

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Municipales del 26 de mayo de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 25 de octubre de 2019.

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Generales del 28 de abril de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 30 de septiembre de 2019

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

Elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019:

Rendición de las cuentas en plazo: 9 de marzo de 2020

La financiación de la campaña electoral procede del anticipo de la subvención electoral y de aportaciones realizadas desde la tesorería ordinaria del partido.

5. Gestión Tributaria

Presentación de modelos:

Se constata que todas las obligaciones tributarias se han presentado en tiempo y forma de acuerdo con los plazos que establece la normativa estatal tributaria.

- IVA: Modelo 303: los partidos políticos están exentos de la presentación. Modelo 309 presentado el 30 de enero de 2020.
- IRPF: todas las presentaciones trimestrales (111) y el modelo anual (190) están presentados. Modelo 111 1T presentado 12 de abril de 2019, modelo 111 2T presentado 11 de julio de 2019, modelo 111 3T presentado 15 de octubre de 2019 y modelo 111 4T presentado 15 de enero de 2020. Modelo 190 presentado 12 de enero de 2020.
- IS: Impuesto sobre sociedades (modelo 200) presentación 24 de julio de 2019.

- Retenciones de IRPF practicadas por alquileres. Modelo 115 1T presentado 11 de abril de 2019, modelo 115 2T presentado 10 de julio de 2019, modelo 115 3T presentado 15 de octubre de 2019 y modelo 115 4T presentado 15 de enero de 2020.
- Declaración de donaciones (modelo 182) presentación realizada el 31 de enero de 2020.
- Declaración con clientes y proveedores (modelo 347): modelo informativo anual en donde se especifica la suma de operaciones realizadas superiores a 3.005,06.- euros, presentación 28 de febrero de 2020.
- Operaciones Intracomunitarias (modelo 349), presentación realizada el 29 de enero de 2020.

6. Nuevos procesos y canales

Gabinete de Cumplimiento.

El Gabinete de Cumplimiento es el órgano de carácter interno y permanente, delegado por el Consejo General con poderes autónomos de iniciativa y de control, con la misión de establecer y supervisar el modelo de organización y gestión, previsto en el artículo 31 bis del Código Penal para prevenir, identificar y gestionar cualquier posible delito en el seno o nombre del Partido, así como de velar y supervisar el cumplimiento de la legislación, de la normativa interna y de los compromisos voluntariamente adquiridos por el Partido.

Se adjunta como Anexo I a este informe la Memoria Anual de Cumplimiento 2019.

Código Ético.

El Partido aprueba un Código Ético y de Conducta con el objeto de establecer las normas de conducta, ajustadas a estrictos criterios éticos y de legalidad, a las que deberán someterse tanto los órganos del partido Ciudadanos como sus colaboradores. En particular, el Código enumera tanto las obligaciones generales que asume el partido CIUDADANOS, como las específicas que vinculan a los colaboradores e, igualmente, regula los mecanismos y procedimientos de garantía de su cumplimiento.

Este Código Ético y de Conducta, junto con sus Anexos (Documento de Adhesión y Carta Ética) fue aprobado por el Consejo General en su reunión del 1 de febrero de 2019, habiendo entrado en vigor el día de su publicación en la página web del Partido.

El Código será revisado y actualizado periódicamente. El Consejo General, atendiendo al informe anual de evaluación elaborado por el Gabinete de Cumplimiento, así como a las sugerencias y propuestas de mejora que pueda recibir del Comité Ejecutivo o de la Comisión de Garantías y Valores, aprobará las modificaciones necesarias.

Toda modificación será debidamente comunicada a los colaboradores y publicada en la página Web del Partido.

Canal Ético

Así mismo, con la finalidad de que se respete la legislación vigente, el Código Ético y de Conducta y la normativa interna, así como de prevenir cualquier incumplimiento, el Partido pone a disposición de todos sus colaboradores un Canal Ético para permitirles, de un modo confidencial comunicar cualquier incumplimiento o realizar cualquier consulta relacionada con la legislación o normativa interna, o cualquier duda ética.

Micrositio de Cumplimiento en la página web del Partido

En septiembre de 2019 se abre al público y a la ciudadanía una sección en la página oficial del Partido con información básica sobre el Gabinete de Cumplimiento, el Código Ético, el Canal Ético y preguntas frecuentes.

Formación en Cumplimiento

Con el objetivo de promover una cultura de cumplimiento de la legalidad y de “tolerancia cero” con la comisión de delitos, cumplir en todo momento con la legislación vigente, el Código Ético y de Conducta y demás normativa interna del Partido, y los compromisos suscritos con terceras partes, y extender la cultura del cumplimiento de Ciudadanos a sus proveedores, socios de negocio y demás partes interesadas, el Gabinete de Cumplimiento, órgano permanente del Partido dependiente del Consejo General, realiza formación presencial y a distancia sobre prevención de delitos y responsabilidad penal de la persona jurídica, y sobre el Código Ético, además de realizar las comunicaciones oportunas para dar publicidad a dicho Código.

7. Transparencia

Ciudadanos se encuentra entre los tres únicos partidos políticos españoles a los que la Fundación Compromiso y Transparencia califica como “Transparentes”, por delante de partidos como PSOE, PSC, PP e Izquierda Unida, a quien dicha fundación califica de “Translúcidos”, o como PDCat o En Comú Podem calificados como “Opacos”.

Cuenta con un apartado específico de transparencia en su web, con información reutilizable y en formato accesible, con apartados que recogen, entre otros, aspectos económico-financieros, de contratación, ética y afiliación.

Ciudadanos ratifica su compromiso con la transparencia como uno de los ejes fundamentales de su comportamiento interno, abogando con ello y así mismo por la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

En este sentido cabe destacar que el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO) recoge en su informe sobre la prevención de la corrupción en el ámbito parlamentario, la judicatura y la Fiscalía, adoptado en su 83ª sesión plenaria (Estrasburgo, 17-21 de junio de 2019), la proposición de ley contra la Corrupción y la protección de denunciantes (http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-33-1.PDF) presentada por Ciudadanos.

El Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (Greco) examinó en 2013 la prevención de la corrupción en el ámbito parlamentario, la judicatura y la Fiscalía, y concluyó que el cumplimiento de sus recomendaciones por parte de España había dejado de ser "globalmente insatisfactorio".

Ese organismo internacional ha valorado las reformas emprendidas por nuestro país tanto en el ámbito judicial y fiscal como parlamentario y en su último informe (2019) ha decidido sacarlo de su mecanismo de supervisión periódica, en el que permanecía desde 2016. En dicho informe, en el que se enumeran las reformas positivas y pasos dados que han motivado la suspensión de la supervisión periódica, se cita explícitamente la proposición de Ley contra la Corrupción y la protección de denunciantes presentada por Ciudadanos, de la que dice textualmente:

“Se está preparando en el Parlamento una proposición de Ley contra la Corrupción y la Protección de Denunciantes, que prevé, entre otras cosas, la creación de una Autoridad Anticorrupción, así como disposiciones más estrictas en materia de transparencia financiera, ejercicio de actividades privadas con posterioridad al cese, actividades de los grupos de interés y sanciones. Ha llegado el momento de acometer una estrategia global y coordinada contra la corrupción.”

“El EEG (Equipo de Evaluación del Greco) lamenta que una política más holística en materia anticorrupción aún no haya surgido a nivel central. Las iniciativas adoptadas hasta la fecha, aunque dignas de mención, son más bien un enfoque poco sistemático acelerado por la indignación pública; no se basaron en ninguna evaluación de riesgos previa y no forman parte de una estrategia específica.

Del mismo modo, no hay evaluación ni valoración del impacto de las medidas contra la corrupción establecidas hasta la fecha y prácticamente todos los interlocutores coincidieron en que el aspecto más débil de la legislación y las instituciones anticorrupción se refiere a su ineficacia. El EEG entiende que la adopción de la proposición de Ley contra la Corrupción y la protección de denunciantes sería ya un paso importante en la dirección correcta. Dicho esto, el EEG también valora el mérito en el desarrollo de una política consagrada a la lucha contra la corrupción, basada en un análisis de riesgo integrado previo que incluya indicadores concretos de resultados y medios eficaces para su aplicación. El EEG confía en que las recomendaciones incluidas en este informe contribuirán a tal esfuerzo.”

” Para el EEG, la aprobación de un marco legislativo para la protección de los denunciantes es una cuestión prioritaria que requiere una actuación inmediata. Una vez adoptado, y en consonancia con la anterior recomendación, habrá que seguir desarrollando, perfeccionando y orientando sus procedimientos en función de las particularidades de los grupos profesionales en cuestión. Esto es notablemente relevante para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad debido al «código de silencio» (código azul) que puede regir informalmente en las organizaciones jerárquicas, también debido a la exigencia de una estricta observancia de los principios de lealtad y disciplina en el servicio, así como del deber de confidencialidad al que están obligados los agentes.”

Transparencia Internacional, la única organización no gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción, también valoró positivamente esta iniciativa indicando: “la norma en cuestión recoge gran parte de las propuestas que se vienen realizando desde las organizaciones de la sociedad civil especializadas, consideradas como buenas prácticas en materia de protección de denunciantes de corrupción.”

Esta Comisión de Transparencia y Control Económico se congratula de que, una vez más, Ciudadanos abandere las políticas de transparencia y rendición de cuentas, siendo una herramienta útil en la lucha contra la corrupción.